RESOLUCION N° 6.458/10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMA GLOBAL TRADING S.A.; PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, POR VÍA DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Asunción, 04 de noviembre de 2010.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de equipos informáticos para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen que eleva el comité de evaluación; la sugerencia de adjudicación es de la siguiente forma: unos de los integrantes firma en disidencia y dice que sea adjudicado al segundo menor precio y el segundo integrante a favor de la Firma GLOBAL TRADING S.A. habiendo cumplido las dos firmas a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: **"La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"**; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2010, consta en Acta N° 353/10 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por **Contratación Directa para la provisión de equipos informáticos** para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** a la firma **GLOBAL TRADING S.A.**, el llamado por Contratación Directa para la provisión de EQUIPOS INFORMATICOS; por un monto mínimo de Gs. 16.200.000 (Guaraníes dieciséis millones doscientos mil), y por un monto máximo de Gs. 32.400.000 (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 – Programas de Acción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010. ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con las Firmas Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 540. ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo